



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

COMPLEMENTA RESOLUCIÓN EXENTA N°4842 DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2023, QUE ASIGNA Y RATIFICA 254 SUBSIDIOS A PROYECTO D.S. 19 PINTOR ALBERTO VALENZUELA LLANOS, CÓDIGO 153558 DE LA COMUNA DE MACHALÍ.

RANCAGUA, 04 ENE. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 12

VISTOS:

1. D.S N° 19 (V. Y U.) de 2016.
2. Resolución Exenta N°4842 de fecha 02 de octubre del 2023 la cual asigna y ratifica 254 subsidios a proyecto DS 19 Pintor Alberto Valenzuela Llanos, código 153558 de la comuna de Machalí.
3. Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación parcial, N°137 de fecha 14 de septiembre de 2023, que considera la recepción de 241 unidades.
4. Informe Recepción Final de la Sección Vivienda y Ciudad, de fecha 29 de septiembre de 2023, que da cuenta del cumplimiento de lo ejecutado respecto al proyecto aprobado por la Sección Vivienda y Ciudad de este Servicio.
5. Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°14 de fecha 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República;
6. Las atribuciones otorgadas por el D.S. N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA N° 272/46/2023 registrado con fecha 9 de junio de 2023 emitido por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, teniendo en consideración lo señalado en su artículo 16, DFL 29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18834 sobre Estatuto Administrativo y la Resolución TRA N° 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021 y la Resolución TRA N° 272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, ambas dictadas por la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
7. Que, lo dispuesto en el art. 62 de la ley 19.880, señala en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiera dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante la Resolución señalada en el visto 2 de la presente, este SERVIU asigno y ratifico 254 subsidios del Proyecto de Integración Social y Territorial "**Pintor Alberto Valenzuela Llanos**", código N°153558 de la comuna de Machalí.
- b) Que, el sistema dispuesto por el Ministerio de Vivienda no permite parcializar la nómina de familias a sancionar en la primera Resolución.
- c) Que, el certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación parcial, N°137 de fecha 14 de septiembre de 2023, considera la recepción de 241 unidades.
- d) Que, lo señalado en el Art 18 del DS 19 señala en caso de proyectos con recepciones municipales parciales, sólo se podrán presentar a cobro el número de subsidios que correspondan a las viviendas recepcionadas.

RESOLUCIÓN:

1. Compléntese la resolución citada en el visto 2, en el sentido que las personas que a continuación se señalan, cuentan con asignación y ratificación de subsidios, pero no podrán ser ingresadas a cobro hasta tener la recepción de sus viviendas.

Sector Vulnerable

N°	NOMBRE	RUT	DV	Ahorro (UF)	SUBSIDIO		
					Monto de Subsidio (UF)	Monto bono integ. (UF)	Monto bono capt. (UF)
47	MATUS VÁSQUEZ ALEJANDRA MACARENA				900,00	240,00	50,00

N°	NOMBRE	RUT	DV	Ahorro (UF)	SUBSIDIO		
					Monto de Subsidio (UF)	Monto bono integ. (UF)	Monto bono capt. (UF)
76	VALENZUELA HERNÁNDEZ MARÍA LUISA				900,00	240,00	50,00

Sector Medio:

N°	NOMBRE	RUT	DV	Ahorro (UF)	SUBSIDIO		
					Monto de Subsidio (UF)	Monto bono integ. (UF)	Monto bono capt. (UF)
9	OLEA ORELLANA VANESSA ALEJANDRA				125,00	250,00	150,00

Sector Medio en Proyecto

N°	NOMBRE	RUT	DV	Ahorro (UF)	SUBSIDIO		
					Monto de Subsidio (UF)	Monto bono integ. (UF)	Monto bono capt. (UF)
1	ACEVEDO YEOMANS JORGE IGNACIO				125,00	250,00	150,00
5	AGUILERA ESPINOZA CATALINA ANTONIA				125,00	250,00	150,00
6	ALLENDE PUELMA ELEARDO GABRIEL				125,00	250,00	150,00
7	ALLENDE MIRANDA DAVID RODRIGO				125,00	250,00	150,00
8	ALVARADO ORELLANA LEONARDO ANDRÉS				125,00	250,00	150,00
11	ARAVENA ROMERO FELIPE IGNACIO				125,00	250,00	150,00
20	BECERRA VÉLIZ MANUEL ALEJANDRO				125,00	250,00	150,00
22	BELLO CAMPOS PEDRO ANTONIO				125,00	250,00	150,00
31	CANTILLANA GÓMEZ DANIEL WLADIMIR				125,00	250,00	150,00
37	COFRÉ SEPÚLVEDA FRANCISCO MODESTO				125,00	250,00	150,00
44	CORTEZ VALDEBENITO EVELYN ANDREA				125,00	250,00	150,00
45	DÍAZ VÁSQUEZ IGNACIO YADIL				125,00	250,00	150,00
48	FREITEZ MARQUEZ GENESIS PAOLA				125,00	250,00	150,00

N°	NOMBRE	RUT	DV	Ahorro (UF)	SUBSIDIO		
					Monto de Subsidio (UF)	Monto bono integ. (UF)	Monto bono capt. (UF)
54	GARRIDO FUENTES FRANCISCO RONALDO				125,00	250,00	150,00
87	MORAGA TOBAR FRANCISCO JAVIER				125,00	250,00	150,00

N°	NOMBRE	RUT	DV	Ahorro (UF)	SUBSIDIO		
					Monto de Subsidio (UF)	Monto bono integ. (UF)	Monto bono capt. (UF)
92	MORENO FONTT SEBASTIÁN MARCELO				125,00	250,00	150,00
99	MUÑOZ JARA JOSÉ IGNACIO				125,00	250,00	150,00
121	ROA MURILLO EDUARDO FABIÁN				125,00	250,00	150,00
129	RUZ PÉREZ FELIPE ANTONIO				125,00	250,00	150,00
134	SALDAÑA ESPINA JOSELYN CAROLINA DE LOURDES				125,00	250,00	150,00

N°	NOMBRE	RUT	DV	Ahorro (UF)	SUBSIDIO		
					Monto de Subsidio (UF)	Monto bono integ. (UF)	Monto bono capt. (UF)
143	TORRES ARÁNGUIZ CRISTOPHER DAMIÁN				125,00	250,00	150,00
144	TORRES ROJAS MARÍA FERNANDA				125,00	250,00	150,00
148	ULLOA TORO MARÍA JOSÉ				125,00	250,00	150,00
150	ULLOA TORO EVELYN JESÚS				125,00	250,00	150,00
151	URRUTIA ARRIAGADA PABLO ALEXIS				125,00	250,00	150,00
160	YEOMANS SEPÚLVEDA GEORGE EDWARD				125,00	250,00	150,00
162	ZEBALLOS CARRASCO NICOLÁS JESÚS ANTONIO				125,00	250,00	150,00

2. En lo no complementado por la presente Resolución, continua vigente lo dispuesto en Resolución Exenta N°4842 de fecha 02 de octubre del 2023.
3. El cumplimiento de la presente Resolución no irroga gastos para el presupuesto vigente de la Institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

OMAR GUTIERREZ MESINA
DIRECTOR SERVIU REGION DE OHIGGINS

MJG/ABC/PAL/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN
- DPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
- SECCIÓN DE POSTULACIONES
- DPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- SECCIÓN DE PAGOS
- SECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- SECCIÓN DE OBRAS HABITACIONALES

- DPTO. JURÍDICO
- OFICINA DE PARTES